

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

11585 *Notificación en relación a los requerimientos efectuados por falta de documentación para la inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de alojamiento turístico tramitados por la dirección general de Turismo*

Debido a que no ha sido posible la notificación de los requerimientos efectuados solicitando documentación a las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a los establecimientos indicados lo siguiente:

Núm. exp.: 172/2014/ET
Nombre comercial: SELDWYLA
Dirección establecimiento: Camino de San Carlos, 33. TM de Andratx.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 12
Propietario: Sr/Sra. Hydra Assistant S.L.
NIF/NIE/CIF: B82891615

Deficiencias detectadas:

- Deben presentar la escritura de propiedad.
- Aportar informe descriptivo y planos de todas las construcciones de la parcela (en el plano catastral aparece una edificación sin especificar en el informe ni en los planos).

Núm. exp.: 288/2015/ET
Nombre comercial: CASA ATAIR
Dirección establecimiento: c/ de la Font, 8. TM de Son Servera.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 6
Propietario: Sr/Sra. Marie-Luise Becker
NIF/NIE/CIF: X0910288V

Deficiencias detectadas:

- En la DRIAT no se han cumplimentado los datos del explotador.
- Falta copia del NIE.
- En el informe descriptivo sólo se reflejan algunas dependencias de la vivienda, por lo que deberá presentarlo nuevamente haciendo constar; nombre, dirección, superficie del solar y de la vivienda; relación de unidades de alojamiento solicitadas, con el número indicador de éstas; la ubicación, la capacidad y la superficie de los dormitorios, sala, baños, terraza y cocina; características de la edificación; piscina, etc...

Núm. exp.: 365/2015/ET
Nombre comercial: CA'N PUIG
Dirección establecimiento: Pol. 1, parcel. 883. TM de Pollença.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 6
Propietario: Sr/Sra. Gary Stoker
NIF/NIE/CIF: Y3420894A



Deficiencias detectadas:

- Deberá indicar quién es la persona o entidad explotadora de la vivienda.
- Acreditación mediante cualquier documento válido en derecho de la personalidad y la representación del declarante (NIE y pasaporte).

Núm. exp.: 1037/2014/ET

Nombre comercial: CA'N OLIVER

Dirección establecimiento: Camí de Marina, 271. TM de Pollença.

Clasificación: Estancia Turística

Plazas: 12

Propietario: Sr/Sra. Christopher Edward Moore/Sarah Jane Moore.

NIF/NIE/CIF: X5409713K/X4442191V

Deficiencias detectadas:

- Acreditación mediante cualquier documento válido en derecho de la personalidad y la representación de los declarantes, es decir, pasaporte y NIE de Christopher Edward Moore y Sarah Jane Moore.
- Así mismo, deberán facilitar otro teléfono de contacto para poder concertar la visita de Inspección, ya que ha sido imposible contactar con los interesados.

Núm. exp.: 203/2015/ET

Nombre comercial: CA'N BAIRES

Dirección establecimiento: c/ Leon, 74. TM de Pollença.

Clasificación: Estancia Turística

Plazas: 4

Propietario: Sr/Sra. Hernán Ríos

NIF/NIE/CIF: X6991504X

Deficiencias detectadas:

- Informe descriptivo donde conste; nombre, dirección, superficie del solar y de la vivienda; relación de unidades de alojamiento solicitadas, con el número indicador de éstas; la ubicación, la capacidad y la superficie de los dormitorios, sala, baños, terraza y cocina; características de la edificación; piscina, etc...

Lo que se comunica, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 de modificación y mejora de la solicitud, de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 69 sobre la DRIAT que ha presentado, con la salvedad de que, después de 10 días desde el día siguiente a la recepción de este escrito y en caso usted no haya proporcionado la documentación anterior, esta sea inexacta, falsa o ha sido omitido parte esencial de la misma, de acuerdo con el párrafo 69.4 de la mencionada ley, se determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que se dictará según lo que dispone el artículo 21 de la citada ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la mencionada ley, se suspenderá el plazo máximo para resolver este procedimiento durante 10 días desde la notificación de este oficio.

Palma, 10 de octubre de 2017

La jefe de Sección VI,
Elena Ramón Ferrero

